

RAÚL ARIAS LOVILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 25 FRACCIONES I Y VI, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES I, XII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que ha florecido un campo de indagación conceptual y empírico alrededor del conocimiento como objeto científico, representado por el esfuerzo de distintas disciplinas alrededor de problemas como el del lenguaje, el aprendizaje, la inteligencia, el razonamiento, la conciencia, la percepción, entre otros, que reclama cada vez mayor pertinencia y calidad.

Que el conocimiento y el aprendizaje cubren una gama de condiciones y logros del comportamiento humano asociados a los principales objetivos de la educación y la incorporación eficaz a la sociedad.

Que los expertos en financiamiento científico y tecnológico han reconocido un gran potencial de expansión de la capitalización de la investigación reciente en estas áreas, aunque principalmente los esfuerzos se han concentrado en Estados Unidos y no se reconoce aún un centro especializado en Latinoamérica, mas allá de iniciativas aisladas dentro de facultades o como líneas de investigación, situación que incluye también a México.

Que la Universidad Veracruzana como institución pública de educación superior debe crear espacios académicos para el análisis y discusión de los problemas conceptuales y empíricos, con la participación de académicos distinguidos en los diferentes campos de conocimiento con calidad y pertinencia social.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano (CEICAH) adscrito a la Dirección General de Investigaciones.

El Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano, es la entidad académica responsable de realizar investigación científica básica y aplicada con un enfoque interdisciplinar y multidisciplinar enfocado al estudio sobre las relaciones entre el conocimiento, el lenguaje y el comportamiento.

SEGUNDO. Se adiciona el inciso j) a la fracción III del artículo 20 del Estatuto General, quedando en la forma siguiente:

ARTICULO 20...

I a la II ...

III. Área Académica de Ciencias de la Salud:

a) a la i)...

j). **Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano.**

TERCERO. El Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Ofrecer estudios de posgrado enfocados a las relaciones sobre el conocimiento, el lenguaje y el comportamiento;
- II. Desarrollar programas de investigación en el campo del Conocimiento, el Aprendizaje y el lenguaje;
- III. Generar productos de investigación como libros, artículos científicos y otras publicaciones especializadas;
- IV. Integrar y crear redes de investigación y docencia;

- V. Fomentar la participación interdisciplinaria y multidisciplinaria de los docentes e investigadores de las diversas entidades de la Universidad Veracruzana por medio de proyectos de investigación;
- VI. Consolidar la base académica a través de la creación de redes de investigación con la finalidad de crear nichos especializados en el área de investigación del conocimiento, el lenguaje y el comportamiento; y
- VII. Proponer convenios de colaboración con otras entidades académicas, agencias gubernamentales, organizaciones civiles y sociales y agencias internacionales de desarrollo y de promoción del conocimiento, el lenguaje y el comportamiento, que propicie la generación de las condiciones óptimas para favorecer los escenarios educativos.

CUARTO. El Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano estará a cargo de un Coordinador que será designado por el Rector en los términos que establece la legislación universitaria.

QUINTO. El Coordinador del Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano es el responsable de supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación y promover la difusión de las investigaciones realizadas y, en su caso, dirigir y coordinar los estudios de posgrado que se impartan en el Centro y los programas de difusión de la cultura y extensión de los servicios.

SEXTO. Los requisitos para ser Coordinador del Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano serán los siguientes:

- I. Ser mexicano;
- II. Ser mayor de 30 y menor de 65 años de edad al momento de su designación; y
- III. Poseer grado de Doctor en Ciencia Humana o del Comportamiento o Sociales, preferentemente ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores y profesor con perfil deseable PROMEP y formar parte de algún Cuerpo Académico.

SÉPTIMO. El Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano, estará conformado por dos tipos de académicos: los adscritos formalmente al Centro y los adscritos a otras entidades académicas, quienes conservarán su adscripción en la entidad académica a la que pertenezcan.

OCTAVO. El Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano, estará regido tanto en su organización como en su funcionamiento, por la legislación universitaria vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá informarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice.

SEGUNDO. Se modifican los considerandos del Acuerdo del Rector emitido con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once por el que se crea el Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano (CEICAH), adscrito a la Dirección General de Investigaciones, cuya ratificación por el Consejo Universitario General fue realizada el doce de diciembre de dos mil once.

TERCERO. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

CUARTO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Dirección General de Investigaciones, y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


DR. RAÚL ARIAS LOVILLO
RECTOR